



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Marzo de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Marzo de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, tomando en cuenta, que la Constitución, (ya sea Nacional o Provincial), es la norma suprema que fundamenta todo el ordenamiento jurídico del Estado; pues nos rige como ciudadanos con derecho y deberes.

Por cuanto resulta fundamental que todos los habitantes conozcamos y respetemos los enunciados de esta ley, que define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política.

Razones por las cuales, como una forma de que los alumnos tomen conciencia y se familiaricen con los derechos, las garantías y la importancia del cumplimiento de las normativas vigentes, en nuestra provincia se sancionó la Ley Provincial N° 5449, que establece en su artículo 1°:

ARTICULO 1°.- Institúyese la promesa de lealtad a la Constitución Nacional y Constitución Provincial a fin de honrarlas, el primer día hábil siguiente al 11 de mayo de cada año.

Por cuanto considero oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal adhiera en todos sus términos a la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en todos sus términos a la Ley Provincial N° 5449.

Artículo 2º: Remítase copia del respectivo Instrumento Legal, para su cumplimiento, a la Secretaria de Educación Municipal Prof. Claudia Bolomo.

Artículo 3º: De Forma.